



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-41-89-033-2020-00217-0

Allegada la presente demanda, y acreditado que los documentos base de la ejecución (FACTURAS DE VENTA), contienen unas obligaciones claras, expresas y exigibles por parte del deudor, y siendo este despacho competente, se procederá a librar mandamiento de pago en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: Librar Mandamiento ejecutivo, a favor de CDC CARNES DE COLOMBIA SAS, en contra de PABLO HERNANDEZ MEJIA, por los siguientes conceptos:

- 1.-** Por concepto de CAPITAL por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3702.
- 2.-** Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 18/09/19 al 17/10/19.
- 3.-** Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 18/10/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.
- 4-** Por concepto de CAPITAL por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 436.500,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3720.

- 5-** Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 20/09/19 al 19/10/19.
- 6-** Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 20/10/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.
- 7-** Por concepto de CAPITAL por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3734.
- 8.-** Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 22/09/19 al 21/10/19.
- 9-** Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 22/10/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.
- 10-** Por concepto de CAPITAL por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.654.800,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3745.
- 11.-** Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 24/09/19 al 23/10/19.
- 12.-** Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 24/10/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.
- 13.-** Por concepto de CAPITAL por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.876.850,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3806.
- 14.-** Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 2/10/19 al 31/10/19.
- 15.-** Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 01/11/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.
- 16.-** Por concepto de CAPITAL por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 384.050,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3821.

17.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 3/10/19 al 25/10/19.

18.- Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 26/10/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

19.- Por concepto de CAPITAL por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 877.500,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3842.

20.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 5/10/19 al 26/10/19.

21.- Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día veintiuno 27/10/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

22.- Por concepto de CAPITAL por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.091.500,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3860.

23.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 9/10/19 al 30/10/19.

24.- Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día 1/11/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

25.- Por concepto de CAPITAL por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 1.520.150,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3951.

26.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 23/10/19 al 21/11/19.

27.- Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día 22/11/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

28.- Por concepto de CAPITAL por la suma de TRES MILLONES TREINTA MIL CIEN PESOS (\$ 3.030.100,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3956.

29.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 24/10/19 al 22/11/19.

30.- Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día 23/11/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

31.- Por concepto de CAPITAL por la suma de UN MILLON OCENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 1.086.300,00), por concepto de capital, contenida en la factura CDC 3959.

32.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, a la tasa legal desde el 24/10/19 al 22/11/19.

33.- Por el valor de los intereses moratorios, sobre la suma anterior, causados desde el día 23/11/19, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

34.- Por las costas que se causen en estas diligencias incluyendo las agencias en derecho.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días (Art.431 del C. G. del P.)

TERCERO: Notifíquese este auto personalmente al demandado, PABLO HERNANDEZ MEJIA o en la forma indicada en el C. G. del P.

CUARTO: Reconózcasele personería a la Doctora KAREN VIVIANA BERMUDEZ GUTIERREZ, como apoderada judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 31 en el día de hoy 31 de julio de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria